

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

ACUERDO N° 1296: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los **19** días del mes de septiembre de dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Diputada Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Ángel Otiñano Lehr** actuando como secretario el Dr. Eduardo Oscar Collado.-----

ACORDARON:-----

Presupuesto de Gastos correspondiente al ejercicio 2018. Visto y Considerando: que resulta necesario elaborar el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2018 en función de las necesidades derivadas de las tareas que se desarrollan en el Consejo de la Magistratura, las cuales se detallan a continuación conforme a las siguientes partidas presupuestarias:-----

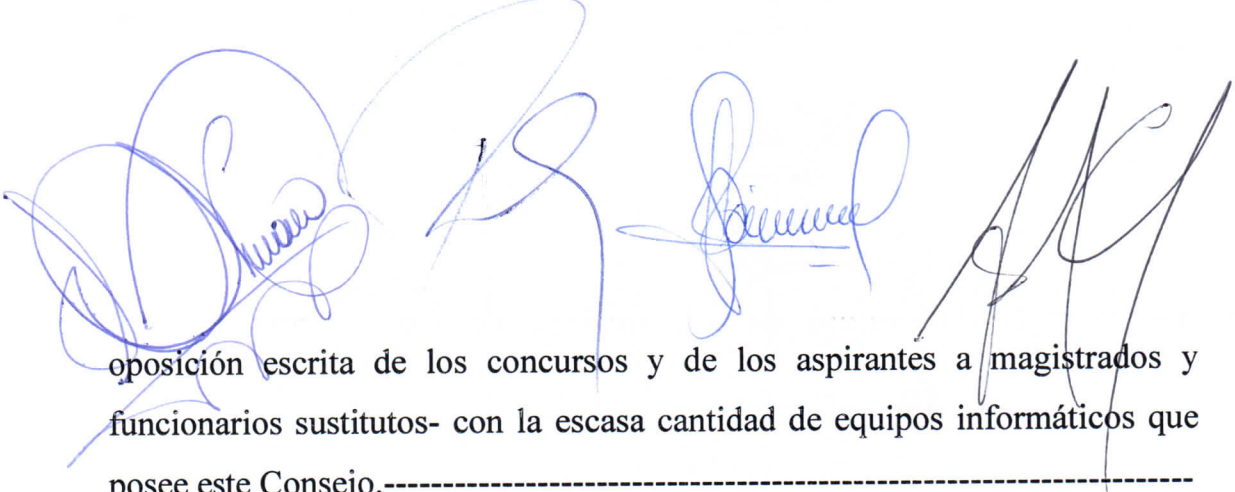
A) Inversión Administrativa:-----

a) equipos informáticos portátiles (*notebooks*): Respecto a este ítem, resulta necesario adquirir cuatro (4) equipos informáticos portátiles (*notebooks*) para ser utilizados en la etapa de la prueba de oposición escrita.-----

Actualmente, del total de equipos que posee este organismo, hay seis (6) que se encuentran en reparación y las restantes resultan insuficientes para satisfacer las necesidades de los concursos que se llevan a cabo en este Consejo, en atención a la cantidad de postulantes.-----

El mencionado requerimiento se fundamenta además en que, con la ley 2952 que modificó el régimen de magistrados y funcionarios sustitutos y le asignó a este organismo la responsabilidad de confeccionar el padrón de magistrados y funcionarios sustitutos, también se utilizarán equipos informáticos para la etapa de realización de la prueba escrita. Consecuentemente, resulta muy difícil abastecer ambas tareas -la prueba de





oposición escrita de los concursos y de los aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos- con la escasa cantidad de equipos informáticos que posee este Consejo.-----

b) mobiliario: En este punto, es pertinente proveer la adquisición del mobiliario correspondiente para cada nuevo equipo informático, en particular mesas y sillas adecuadas para los aspirantes.-----

En efecto, cabe señalar que en este año fueron 105 los aspirantes examinados en la etapa escrita y oral con lo cual es necesario incrementar la cantidad de cada ítem.-----

Además, es de suma importancia que el Consejo de la Magistratura cuente con material bibliográfico propio para la provisión del mismo en los exámenes de los concursos; y un mueble para archivo a fin de resguardar la documentación y legajos personales y de antecedentes de los aspirantes. Tal petición se basa en que la inscripción y recepción de la documentación también la lleva a cabo este Consejo y en la actualidad hay solo un mueble para archivo de documentos que es utilizado exclusivamente para la documentación de los concursos de este organismo.--

B) Bienes de Consumo: resulta necesario adquirir los insumos esenciales para el normal funcionamiento y desarrollo de las tareas diarias que se llevan a cabo en el Consejo de la Magistratura, los cuales consisten en elementos de papelería en general (resmas de hojas; sobres; carpetas para documentos que presenten los postulantes; folios; lapiceras), toner de impresoras y fotocopadoras y demás artículos destinados y requeridos para la oficina.-----

C) Servicios No Personales: al momento de elaborar la previsión de esta partida se han tenido en cuenta diversos gastos que deberá asumir este Consejo. -----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

a) Publicaciones: Es importante destacar que conforme lo previsto por el art. 17 de la ley 2600, las publicaciones referidas a las convocatorias para la inscripción a los concursos deben realizarse a través de los diarios de circulación en la provincia, lo cual genera la necesidad de incluir en este rubro una previsión presupuestaria que será afectada a estas erogaciones. En este sentido, resulta relevante señalar que cada una de las publicaciones que se llevan a cabo ascienden a un costo promedio estimado de \$ 5.000 a \$ 6.000 y dado que las publicaciones de llamados a concursos deben realizarse tres veces conforme lo establece la ley, el costo promedio total de los avisos ascienden a \$ 15.000 a \$ 18.000.-----

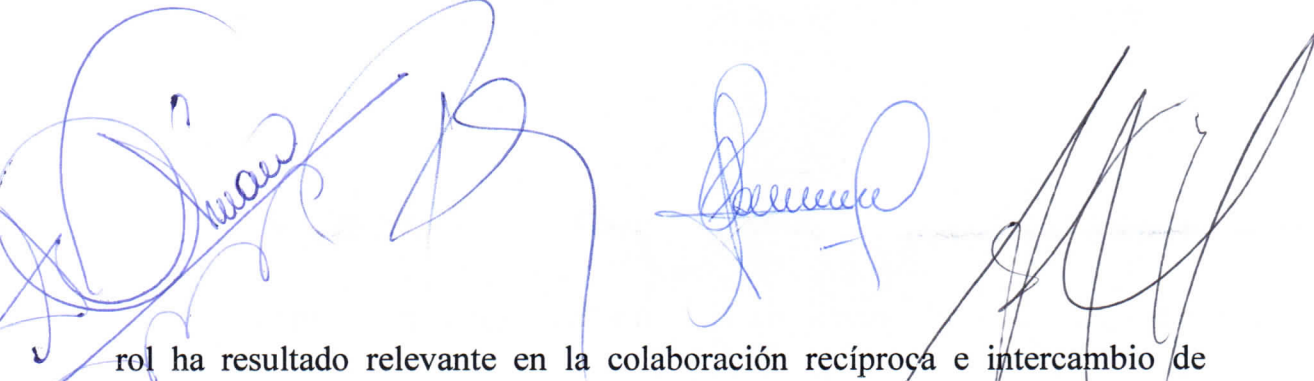
Los valores mencionados se vinculan necesariamente con las vacantes que se generan durante el año siendo este organismo el responsable de realizar las publicaciones de los llamados a concursos y es por ello que debe incluirse una previsión presupuestaria afectada a estas erogaciones.-----

Lo precedente solicitado se motiva con la sanción de la ley 2934, que suspendió la vigencia de los artículos 22, 23 y 25 de la ley 2600 del Consejo de la Magistratura, el plazo promedio de duración de los concursos se redujo sustancialmente, hecho que permite proyectar, la realización de un concurso por mes para el año próximo.-----

b) Compensaciones: Asimismo, debe preverse en este rubro, la incorporación de fondos destinados a la compensación que regula el art. 16 de la ley 2600, para aquellos consejeros con retribución inferior a la de Ministro del Poder Ejecutivo o que no desempeñen cargo público alguno.-----

c) Aportes: También debe contemplarse el compromiso asumido de contribuir al sostenimiento del Foro Federal de Consejos de la Magistratura y Jurados de Enjuiciamiento de la República Argentina (Fo.Fe.C.Ma.), cuyo





rol ha resultado relevante en la colaboración recíproca e intercambio de información, antecedentes y experiencias destinados a los integrantes de los diferentes Consejos de la Magistratura del país. A estos fines se prevé la creación de una cuenta de transferencias para erogaciones corrientes con el objetivo de accionar los mecanismos necesarios para cumplir con el pago de la cuota anual al mencionado organismo.-----

Tan importante es el compromiso asumido por este Consejo que, a través de un representante, participa e integra el Comité Ejecutivo de forma permanente y con derecho a voto en las asambleas y jornadas que se llevan a cabo en el Foro, siendo este organismo el seleccionado para ser el organizador de las XXII Jornadas Nacionales del Fo.Fe.C.Ma.-----

d) Capacitación: Finalmente, se reafirma el interés en la continuidad de la realización de tareas en el área de capacitación -siguiendo el criterio aprobado por Acuerdo N° 111/04 y en colaboración con el Centro de Capacitación Judicial, cuyo grupo coordinador se integra con el secretario del Consejo (Acuerdo N° 2923/10)- propendiendo al desarrollo de actividades destinadas a los magistrados y funcionarios judiciales de esta Provincia, abogados del foro local y estudiantes o empleados, como modo de coadyuvar en la búsqueda de un óptimo servicio de justicia.-----

El desarrollo y la profundización de la capacitación es de suma importancia para todos los operadores del sistema de justicia, es por ello que, con la realización de capacitación para abogados, magistrados y funcionarios que se inscriban para participar de los concursos y para los aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos y, en concordancia con lo receptado por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, en cuanto sostiene la necesidad de brindar a sus destinatarios los medios para el acceso a la formación técnica y de

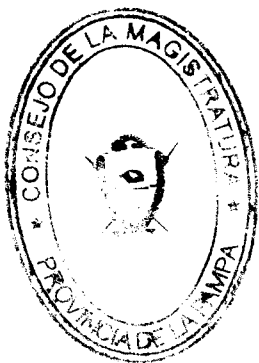
Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

gestión judicial, este Consejo ha estimado que la previsión presupuestaria contemple la posibilidad de contribuir al pago de gastos de actividades (por ejemplo, remuneración a los docentes que diserten, traslados, hospedaje) y materiales relacionados con eventos de esa índole.-----

D) Incorporar personal administrativo: es importante resaltar que en el 2018 este organismo continuará asumiendo la gestión de la realización de los concursos de evaluación a postulantes a magistrados y funcionarios en paralelo con la evaluación de los aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos, con lo cual resulta dificultoso atender con los mismos recursos humanos las cargas administrativas y logísticas derivadas de la inscripción, cotejo de documentación personal, evaluación y valoración para los concursos del Consejo de la Magistratura.-----

Es por ello que, las tareas que originariamente se desarrollan en este organismo, más la confección del padrón de aspirantes a magistrados y funcionarios sustitutos, requieren prever recursos humanos y económicos que garanticen la autonomía y optimización en la gestión.-----

Esta coexistencia de labores se proyecta como resultado de funciones que resultan de vital importancia en el funcionamiento del Consejo de la Magistratura e imponen la necesidad de propiciar incorporaciones al equipo de trabajo, con el objeto de permitir el sostenimiento y la expansión en el tiempo de las actividades que se han tornado regulares. Por ello, resultaría necesario como mínimo incorporar un personal administrativo categorizado, un jefe de despacho, en razón de que con las nuevas tareas y responsabilidades que asume este organismo y realizando una estimación prudente del flujo de trabajo, es reveladora la situación de déficit operativo



en que se encuentra este Consejo por lo que se solicita la necesidad de prever presupuestariamente la incorporación del personal mencionado.-----

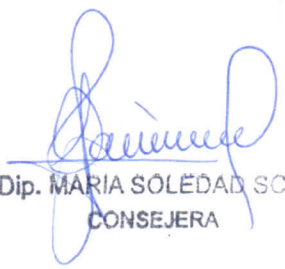
Por todo lo expuesto, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE:** 1) Aprobar el Presupuesto de Gastos del Consejo de la Magistratura para el Ejercicio 2018, que se adjunta como Anexo I. 2) Remitir el presente Acuerdo al Superior Tribunal de Justicia a los fines de su inserción en el Presupuesto General de Gastos e Inversiones del Poder Judicial.-----

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación, firman los Sres. consejeros arriba nombrados, todos por ante mí, de lo que doy fe.-----

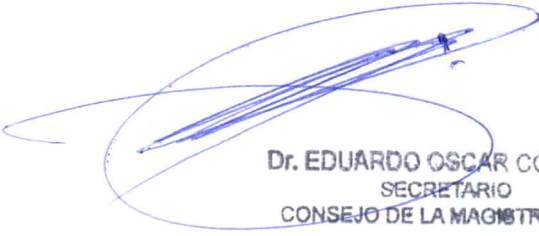

Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Ángel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ANEXO I

**PRESUPUESTO CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
EJERCICIO 2018**

PARTIDA	DENOMINACION	CREDITO PRESUPUESTARIO
O.B.01.0.140.1.11.01.02.00.000	Bienes de Consumo	69.000
O.B.01.0.140.1.11.02.02.00.000	Servicios No Personales	287.500

Santa Rosa, de septiembre de 2017


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. Jose Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Angel Otiñano Lehr
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA